



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 181/26**

Sucre, 15 de junio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, Dr. Juan Pablo Cervantes Zambrana, el Lic. Víctor H. Copa Sunagua, en su condición de Director de la Unidad Educativa "DANIEL SÁNCHEZ BUSTAMANTE", solicita el RECONOCIMIENTO con motivo de conmemorar el CENTENARIO de vida institucional al servicio de la educación en el municipio de Sucre.

Que esta Unidad Educativa, fue fundada el 05 de julio de 1926 con el nombre de Unidad Educativa "Daniel Sánchez Bustamante", durante un siglo, esta institución educativa ha contribuido de manera significativa e invaluable aporte a la formación integral de niñas, niños, promoviendo valores, conocimientos y principios que han fortalecido el desarrollo humano, social y cultural del municipio de Sucre.

Que, la Unidad Educativa "DANIEL SÁNCHEZ BUSTAMANTE", fue fundada el 05 de julio de 1926, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa, emitida por el Ministerio de Educación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro de Unidades Educativas RUE.

Que, la Unidad Educativa "DANIEL SÁNCHEZ BUSTAMANTE", cuenta con la Resolución Ministerial, que en su tenor refiere a la Actualización de Resolución Administrativa N° D.D.E.CH. /U.A.J. N° 048/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, emitida por Dirección Departamental de Educación Chuquisaca, por Lic. Julio Galeán Téllez.

Normativa Vigente aplicable:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 16, numeral 32), de la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

Que, el artículo 32 de la Ley Municipal Autónoma N.º 469/2025 "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", dispone que la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla" constituye la máxima distinción otorgada por el Concejo Municipal de Sucre y será concedida en los grados de: Palmas de Oro, Honor al Mérito y Honor Cívico.

Que, el artículo 96, numeral 1), inciso c), del Reglamento de la Ley Municipal Autónoma N.º 469/2025, establece que el Grado de Honor Cívico está destinado a ciudadanos e instituciones que hayan fortalecido los valores civiles y la identidad sucrense.

Que, el artículo 99, numeral 1), inciso a), del mismo cuerpo reglamentario, establece que el Grado de Honor Cívico reconoce, principalmente, a instituciones que han prestado servicios sostenidos a la sociedad sucrense, otorgándose, entre otros méritos, por el cumplimiento de hitos cronológicos de 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida institucional meritoria.

SO. 065/26.
R.A.M. N° 181/26
INF. 45/2026 C.D.H.S.S.C. - CI-1279
Fs. 14

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, la **Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N.º 001/2011**, en su artículo 6, dispone que los instrumentos normativos emitidos por el Concejo Municipal de Sucre se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autónomas Municipales, guardando correlatividad en su numeración.

Que, la **Ley Autónoma Municipal N.º 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre**, en su artículo 6 inciso b), establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autónomas Municipales.

Que, el artículo 66 inciso k) de la **Ley Autónoma Municipal N.º 027/14**, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

Reconociendo y condecorando en esta oportunidad con la distinción de "Heroína Juana Azurduy de Padilla en el grado de Honor Cívico" a la **"Unidad Educativa Daniel Sánchez Bustamante" por sus 100 años de fundación**.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento, **CONFIÉRASE** la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "GRADO DE HONOR CÍVICO"** a la:

"UNIDAD EDUCATIVA DANIEL SÁNCHEZ BUSTAMANTE"

Por sus 100 años de vida institucional al servicio de la educación en el Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "GRADO DE HONOR CÍVICO"**, de manera excepcional será con un pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día jueves 18 de junio de 2026, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo ya establecidas.

ARTÍCULO 5.- La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autónoma Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE